



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE CARPETAS PARA EL ACCESO AL ESCALAFÓN DOCENTE EN LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ADJUNTO, TITULAR Y CONFIRMACIÓN DE TITULAR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.-

San Lorenzo, 07 de abril de 2026
Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 2483 de fecha 06/04/2026, presentado por la Prof. Mag. DORA ARGUELLO, Directora Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA/UNA), y,

CONSIDERANDO Que, a través del citado documento se eleva una propuesta de procedimiento para la presentación de carpetas en el marco de los requisitos exigidos para acceder al grado de escalafón de Profesor Adjunto, Titular y confirmación de Titular.

Que, la propuesta responde a la necesidad institucional de establecer criterios claros y uniformes que orienten a los docentes en la organización y presentación de la documentación correspondiente, en concordancia con la resolución de concurso vigente.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Procedimiento para presentación de carpetas como requisito para acceder al grado de escalafón de Profesor Adjunto, Titular y confirmación de Titular en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, conforme las normativas vigentes y a la Resolución del CSU N° 0507-00-2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", como se describe a continuación:

Los documentos presentados deben estar en el orden solicitado en el reglamento general:

1. Solicitud firmada por el interesado.

El modelo se encuentra disponible en la página web, descargar, completar según indicaciones y firmar de puño y letra (original).

2. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente, autenticado por Escribanía Pública.

No se aceptan contraseñas ni Cédulas de Identidad vencidas. Foliar según el orden.

3. Un currículum firmado por el interesado (de puño y letra, original) y fechado según modelo de currículum vitae normalizado disponible en la página web, se anexará copia de los documentos que respalden los datos incluidos en el currículum (seguido al currículum). Foliar según el orden.

En el caso de los títulos de grado, los que sean nacionales deben estar registrados en el Ministerio de Educación y Ciencias e inscriptos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción o en el caso que sean extranjeros, deberán estar reconocidos, homologados o convalidados, conforme a la disposición vigente, y autenticada por Escribanía Pública.

En relación a la capacitación pedagógica en educación superior, presentar aval según normativas del CONES y Resolución CONES N°451/2018 de formación pedagógica, autenticado por Escribanía Pública.

4. Certificado de Antecedente Policial original.

Este documento debe estar firmado. Se puede adosar a una hoja, se debe foliar según el orden.

5. Recorte original del periódico que publicó la resolución del Consejo Directivo referente al llamado al concurso indicando la fecha, carrera - Área o asignatura a concursar. Foliar según el orden.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE CARPETAS PARA EL ACCESO AL ESCALAFÓN DOCENTE EN LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ADJUNTO, TITULAR Y CONFIRMACIÓN DE TITULAR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.-

6. Dos fotos tipo carnet actualizadas.

Adosar a una hoja y foliar según el orden.

7. Recibo original de pago de arancel correspondiente.

Este documento debe ser el original. Se puede adosar a una hoja y se debe foliar según el orden.

8. Certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, el cual debe ser el documento original y se debe foliar según el orden.

Solicitar y retirar del Rectorado de la UNA. El trámite es personal o con autorización por escrito. Considerar que el trámite tiene un plazo de 15 días.

9. Solicitar Informe Académico (Dirección Académica) y Disciplinarios (Dirección General del Talento Humano)

10. El archivo digital debe ser el reflejo de la carpeta impresa.

Art. 2°:

COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARG. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo